7032527

cd-24001-12-5886 ID 239725.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2012

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE BIENES PATRIMONIALES AL EX LOCAL DE NEROLI Y/O EX LOCAL DE WALDREEN"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 292/2012

TRANS ITAPÚA S.R.L.

AÑO 2012

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 292/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..28...días del mes de..Diciembre.del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **TRANS ITAPÚA S.R.L.**, con RUC Nº 80040130-1 domiciliada en la calle México Nº 747 c/ Luis Alberto De Herrera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Emilio Daniel CHAVEZ CABALLERO**, con Cédula de Identidad Nº 2.358.196, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 5, de fecha 16 de julio de 2012, pasada ante la Esc. Gloria C. Barreto Ortíz, convienen la ampliación del Contrato Nº 292/2012, firmado el 10 de Setiembre de 2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 07/12 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE BIENES PATRIMONIALES AL EX LOCAL DE NEROLI Y/O EX LOCAL DE WHALDREEN**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 292/2012, de fecha 10 de setiembre de 2012, estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 063-002/12 de fecha 07 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 103-004/12 de fecha 20 de diciembre de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa Nº 07/12 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE BIENES PATRIMONIALES AL EX LOCAL DE NEROLI Y/O EX LOCAL DE WHALDREEN". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

TRANS ITAPUA S.R.L.

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad De Medida	Presentación	Precio Unitario IVA incluido (Gs.)	Precio Total IVA incluido (Gs.)	Monto total de la Ampliacion 20%
1	78121601-004	Contratación de Servicio de Traslado de Bienes Patrimoniales al Ex Local de Neroli	1	Unidad	Evento	38.900.000	38.900.000	**7.780.000**
MONTO TOTAL AMPLIADO EN GUARANIES (IVA INCLUIDO SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO								**7.780.000**

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, ampliando la vigencia de la póliza original por 3 (tres) meses mas a partir del vencimiento de la misma.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Trans Itapúa S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Oscar Ferreira Torres Director Dirección de Apoyo y Servicios

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 292/12

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9718/12 de fecha 04 de diciembre de 2.012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de Gs. 7.780.000.-(Guaraníes siete millones setecientos ochenta mil) en el Rubro 220 "Transporte y Almacenaje", del Programa 2 "Asistencia Médica General",con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1919/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 292/12 suscripto con la firma TRANS ITAPÚA S.R.L..-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Apoyo y Servicios, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 292/2012 Y SU ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TRANS ITAPÚA S.R.L. | **PRESIDENTE DEL I.P.S.**

Trans Itapúa S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Director
Dirección de Apoyo y Servicios